

Ex. lo Lunes 5 de set. De 1712 =

En la M. N. y M. L. Ciu. de Mur. y Casas de la
 Corte de ella. Lunes cinco de set. en el voto. y dice los M. M. de
 Señora Murcia se juntaron a celebrar Camilo Co. citado, de
 orden del Sr. Correo, era vner. D. Fr. Remiro de Arellano
 Can. de Horden de Santiago Correg. de la Ciudad, el Conde
 del Valle de S. D. N. B. Baritola ferno, D. Pedro Joseph mo
 lina D. J. P. Lomo, D. Pedro de Torres y D. Fabricio tizon de
 Ciencias. D. Inco Lorenzo soriano y D. Garcia Formoso Jurados
 de S. Correo. D. Juan en not. de la Ciudad, como Samuel de
 manifestado al Sr. J. Antonio de la Pedra S. J. de la D. O.
 la expresion que hizo ala Lin. su Resolucion tomada en el
 Camilo de O. tres del proximo mes de agosto, en que se
 arribó de nuevo, la distribucion de la porcion cobrada de la Porcion
 del campo de esta Ciudad por cuenta del Donatius de sesenta
 R. en atencion a lo que antecederem, Destinada y para satisfacer
 a las personas que hicieron el prestamo de la primera
 hecha, con las consideraciones que resultan para esta
 distribucion, Carra a favor de S. N. a quien se debe algun
 D. de dicho donatius; Otra a favor de los acreedores que con
 tribuyeron con dicho prestamo, en que se les conignadas esta porcion
 como y facilitar en otras, a h. qual de cada uno, y asimismo el
 animo en que se hizo, scallana, de satisfacer estos creditos, que importan
 diez y seis mil y setecientos, R. Arrocinado en el dia diez, de
 sep. del S. J. P. el uno, instandole para que luego se aganen
 e se otinen treinta mil y setecientos, R. que diez y seis
 tan de la referida contribucion de los doblon y veint, aplicandole
 para ello la porcion de otinida, con el fin de satisfacer dicho prestamo,
 por y azerle a do S. mas presente la causa e ynter. de la D. O.
 que la de los acreedores, a quien se les podra de que se satisfacen lo
 poco que es de la falta, y haner los quitado en quenta de sus Creditos
 por la porcion que a cada uno se conley artido = Del otro J. P. Charrendo
 la misma instancia, para que luego se aganen diez y seis mil
 quatrocientos ochenta y dos, R. que diez y seis de los Donatius de doce
 R. y diez, en los años de set. y nueve, Diez y once, Cuius J. P.

Se
 de
 de los
 donatius
 de bo.
 de 12 de
 de set.

